



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 SET. 2007

Res. H. N° 1252-07

Expte. N° 4.670/07

VISTO:

La Res. H. N° 1044-07 mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Facultad de Humanidades y el Lic. Héctor Eduardo RODRIGUEZ, para el dictado de la asignatura "Antropología Económica", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en cuestión se emitió ad-referéndum del Consejo Directivo, dada la urgencia de la contratación del docente mencionado para la iniciación de las clases de la materia que estará a su cargo;

Que precisamente por la falta de tiempo para profundizar los análisis de forma del contrato, se cometieron involuntariamente vicios de forma en el mismo, los que deben ser corregidos previa homologación de la resolución mencionada;

Que en consecuencia, se deja sin efecto el contrato que figura como Anexo I de la Res. H. N° 1044-07, y se adjunta a la presente el nuevo contrato, que figurará como Anexo I de la misma;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el contrato que se aprobó mediante la Res. H. N° 1044-07, para el dictado de una asignatura de la carrera de Ciencias de la Comunicación, según se menciona en el exordio.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y el Lic. Héctor Eduardo RODRIGUEZ, DNI N° 7.252.270, en las condiciones que se estipulan en el Anexo I que se adjunta a la presente resolución.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° a al partida 3.4.5-Servicios Técnicos y Profesionales-De Capacitación, F.F. 11, y en el orden interno a los fondos de la **Escuela de Ciencias de la Comunicación.**-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE y remítase copia al interesado, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaría Administrativa, Dirección General Administrativa, Dirección Administrativa Contable, y Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

fat/jcl

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RODRIGUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Expediente No.4.670/07

ANEXO I de la Resolución H.No.

1252-07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decana, Esp. Flor de María del Valle RIONDA, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y el Lic. Héctor Eduardo RODRIGUEZ, DNI N° 7.252.270, en adelante llamado EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en calle Los Fresnos N° 88, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, con sujeción a los siguientes artículos:

PRIMERO.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas académicas en la Facultad de Humanidades, específicamente relacionadas a la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

SEGUNDO.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 20 (veinte) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca el CONTRATANTE.

TERCERO.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto de honorarios, con fondos correspondientes a la Escuela mencionada en el artículo 1°.

CUARTO.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

QUINTO.- EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

SEXTO.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

SEPTIMO.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 01 de agosto de 2007 y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

OCTAVO.- EL CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión de la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

NOVENO.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

DECIMO.- Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios consignados en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

Conforme las partes y previa lectura y ratificación, en sede de la Facultad de Humanidades de la UNSa., a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil siete, se firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ
DNI N° 7.252.270

Esp. Flor de María del Valle RIONDA
DNI N° 6.047.037